

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE GANDIA

Grado en Gestión Turística



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



ESCUELA POLITECNICA
SUPERIOR DE GANDIA

“Análisis de los elementos clave a tener en cuenta para la creación de un Colegio Profesional en Turismo. Propuestas de actuación.”

TRABAJO FINAL DE GRADO

Autor/a:
Nayara Expósito Fuster

Tutor/a:
M^a Dolores Teruel Serrano
Co-Tutor/a:
Maryland Morant Gonzalez

GANDIA, 2014

Agradecimientos

Los actores principales de este tema son los profesionales, y sin la ayuda de algunos muy buenos no hubiera acabado este proyecto. Profesionales en la madurez como mis tutoras Lola Teruel y Maryland Morant, gracias por vuestra paciencia infinita. Profesionales que empezaron conmigo el camino, gracias por vuestro apoyo A.G; C.B, T.G, P.M. Y profesionales que sin ningún interés habéis participado en este proyecto animándome y contagiándome la pasión por el turismo.

“Entre los obstáculos se encuentra la oportunidad”. Albert Einstein

Resumen

El presente trabajo fin de grado, consiste en el análisis de los elementos clave a tener en cuenta para la creación de un Colegio Profesional. El análisis se hace dentro del sector turístico, basándose en los perfiles profesionales y las competencias que deben tener los profesionales en turismo aplicando la legislación tanto nacional como internacional.

El punto clave con mayor dificultad de la investigación, ha sido el del análisis de los aspectos clave que debe tener una profesión para poder obtener el derecho a colegiación. El problema surge cuando aparecen el concepto de profesión reglada y las directivas que la regulan.

El trabajo se ha realizado en base a la metodología cuantitativa y cualitativa, obteniendo información mediante encuestas, entrevistas y análisis bibliográfico. Los resultados de las mismas arrojan datos favorables para apoyar la creación del Colegio Profesional así como datos en los que se ponen de manifiesto necesidades de cambio como la regulación de la profesión turística.

Las conclusiones obtenidas se han centrado en los datos obtenidos en el trabajo siguiendo los objetivos planteados. Algunas conclusiones van en la línea de que han existido dos Colegios Profesionales en Turismo en España y en que el hecho de que no hayan evolucionado en las Comunidades Autónomas se debe a problemas legislativos.

Palabras clave: Colegio Profesional, Turismo, asociacionismo, profesionales turísticos

Abstract

This bachelor thesis work is an analysis of the key elements to consider for the creation of a professional association. This analysis is done within the touristic sector, based on the professional profiles and skills required by tourist professionals throughout the application of national and international legislation.

The most difficult key point of research has been the analysis of key things to keep a job in order to get the right of licensing. The problem arises when the concepts of "regulated profession" and "directives that regulate" appear.

The work has been done using both quantitative and qualitative methodology, obtaining information from surveys, interviews, and literature reviews. The results of this yield has favoured the support of the creation of the Professional Association and bailment when an apparent change has been needed, like the regulation of tourist trade data.

The conclusions obtained focus on data obtained following fixed objectives. Some conclusions draw that there have been two schools of tourism in Spain: Tourism Professionals, and another conclusion is that they have not evolved in Autonomous Communities due to legislative problems.

Key words: Professional association, tourism, tourism manager, association, professionals

Índice

1. Introducción	1
1.2 Justificación del trabajo y problemática	2
1.3 Objetivos	4
1.4 Metodología	4
2. Marco teórico	7
2.1 Definición de Colegio Profesional	7
2.2 Funciones del Colegio Profesional en el sector turístico	7
2.3 Definición de Profesionales en Turismo	8
2.4 Análisis de asociaciones y colegios profesionales de turismo (1950-2014) 11	
3. Marco Normativo en relación a la creación del colegio profesional	19
3.1 Análisis de la legislación internacional	19
3.2 Análisis de la legislación nacional	21
3.3 Análisis de la legislación autonómica (Comunidad Valenciana)	23
4. Análisis de los resultados de las encuestas y entrevistas	25
5. Propuestas de actuación	33
5.1 Ámbito territorial y perfil de los miembros	33
5.2 Documentación necesaria	35
5.2.1 Estimación de titulados en turismo	35
5.2.2 Memoria y estatutos	36
5.2.3 Justificante de pago	36
5.3 Viabilidad económica	37
5.3.1 Obligaciones tributarias	37
5.3.2 Ingresos	38
5.3.3 Costes fijos	38
5.3.4 Costes variables	38
5.4 Propuestas de actuación	40
6. Conclusiones	41

1. Introducción

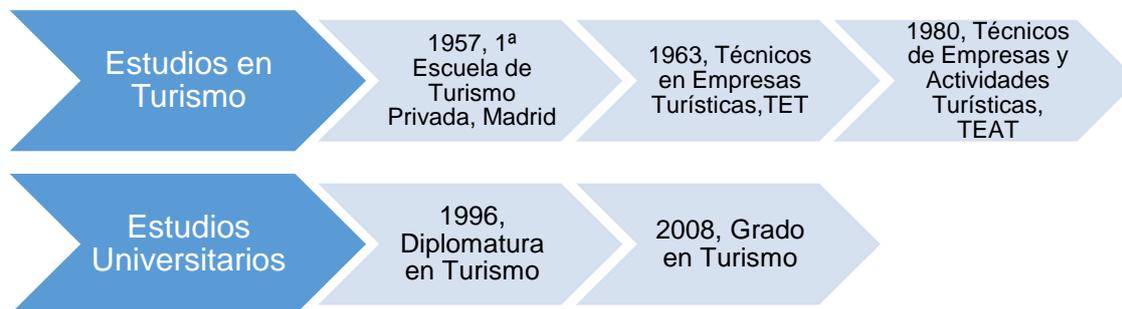
El turismo es una actividad que empezó a desarrollarse en los años cincuenta, aportando en el año 1950 un 0,3% al PIB (VALLEJO 2011) Fue en la década de los sesenta cuando España experimenta un cambio convirtiéndose en uno de los países emisores de turismo más importantes de Europa, esta etapa es conocida como el boom turístico, este mismo año, 1960, se aportó un 3,4% al PIB. (VALLEJO 2011). Es evidente que la década de los 60 fue una de las más importantes para el sector turístico en España, pues desde estos años hasta la actualidad, 2014, el turismo ha evolucionado de forma ascendente, hasta tal punto que en el año 2013 según cifras recopiladas por la Organización Mundial del Turismo (TURISMO, 2014) quedó clasificado como tercer destino turístico como mercado receptor de turistas, con 60,6 millones de turistas, siendo superado por Francia y EEUU. La aportación al PIB del sector es de 10,2% en esta misma fecha, (TURISMO, 2014).

La relevancia de esta actividad turística se pone de manifiesto ya por el año 1951 cuando se crea el Ministerio de Información y Turismo, que pasa a llamarse en el año 1977 Ministerio de Comercio y Turismo. El sector turístico va cambiando de ministerio, hasta llegar a ubicarse en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Además, existe una incertidumbre en el ámbito de los estudios turísticos, tanto universitarios como de formación profesional, donde se tarda en clarificar las competencias del sector turístico. Así pues, dada la importancia que empieza a tener el turismo se ve la necesidad de crear estudios en turismo así como de que el sector comience a contar con calidad y profesionalización.

Tras diversas iniciativas de estudios privados en turismo, es en 1957 cuando se instaura la Escuela Oficial de Turismo en Madrid, Los primeros estudios de Técnicos de Empresas Turísticas, (TET), aparecen en 1963, con una duración de dos años, más tarde cambiará su denominación por la de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas (TEAT). (VILA, 1997)

Después de varios cambios en la denominación de la única titulación existente en el estado español sobre formación turística, es en 1996, cuando se consigue la implantación de los estudios universitarios en turismo de carácter oficial, tomando el nombre de "Diplomatura en Turismo", siendo una titulación de tres años académicos. El último cambio académico fue en el 2008 con la implantación del Grado en Turismo, aumentando la duración de la titulación a un año más. En la tabla 1 se puede ver de forma gráfica la implantación de los títulos formativos. (CEBALLOS, 2010)

Tabla 1 .Cronograma de estudios en turismo



Fuente: Elaboración propia a partir de Cuadernos de Turismo nº 25

Tras la referencia a la importancia del turismo y la implementación de estudios en la materia, es necesario hacer mención a los profesionales de turismo, puesto que es la temática sobre la que se centra la presente propuesta. Pero, ¿Quiénes son los profesionales de turismo? La Organización Mundial del turismo (OMT) en 2007, publica un pequeño glosario donde se describen conceptos importantes del sector, pero, ¿Cómo se denomina a un profesional que ejerce en el sector turístico?, ¿Queda bien definido el perfil de un profesional de turismo? Ni en este glosario ni en ningún otro libro aparece definida la denominación o descripción de los profesionales en turismo. Por ello, en este proyecto se analizan las definiciones encontradas en la bibliografía sobre las opiniones de los perfiles profesionales, así como las competencias de un profesional en turismo para acercarnos a una clara definición del concepto.

1.2 Justificación del trabajo y problemática

Debido a que los estudios en turismo se han reconocido como oficiales hace relativamente poco tiempo, y a la confusión que aparece en algunos lugares sobre el concepto de profesionales en turismo, se ha visto la necesidad de crear un Colegio Profesional de Turismo, con el que los profesionales puedan tanto respaldar sus conocimientos como proteger sus intereses y necesidades, con el fin de regular la profesión en el sector turístico, y su denominación.

Es cierto que toda actividad profesional tiene incongruencias, pero como se desarrolla a lo largo de todo el proyecto las incongruencias que existen en el sector turístico a día de hoy son cuestiones que no se han establecido de forma precisa. Pero entre las oportunidades que se han encontrado, existe un interés y una motivación porque esta profesión, esta forma de vida como han llegado a decir algunos entrevistados, tenga su reconocimiento. En algunas de las entrevistas realizadas, llegaron a transmitir

positivismo por seguir en el mundo del Turismo, y por no quedarse con un no ante alguna que otro incongruencia. Cuando se empezó con la investigación del presente trabajo, toda la información que se encontraba estaba en Blogs, de esta forma se localizó un prezzi de un trabajo fin de grado de una estudiante de Cantabria donde se analizaba la misma temática con algún matiz diferente, la autora que suscribe el presente proyecto se puso en contacto con esta estudiante con la finalidad de intercambiar puntos de vista sobre la temática. Gracias a este contacto, se descubrió ATEDITUR, una asociación de profesionales en Turismo que intentó dar el paso hacia la colegiación pero le fue denegado, en este momento de investigación, parte de la presente investigación se vinieron abajo, ya que uno de los documentos donde se rechaza la posibilidad de crear el colegio profesional por la Junta de Andalucía decía literalmente: *“la profesión bajo la que se quiere amparar el título oficial de Diplomado en Turismo, está constituida por unas actividades profesionales cuyo ejercicio es absolutamente libre, pudiéndose desempeñar por cualquier persona, con dicha titulación, con titulaciones diferentes o sin titulación alguna, sin que se haya acreditado en el expediente que el ejercicio de la profesión está condicionado a la posesión de título académico oficial”*, pues si se comparaba esta información con la legislación estatal, no había un párrafo que especificara la falta de oficialidad de la profesión en turismo. Otro punto crítico que se encontró en la investigación fue que a pesar de toda la legislación que se observó para el estudio de esta temática, se encontró un anteproyecto de ley sobre servicios y colegios profesionales, en marcha desde julio de 2013, en el cual se habla de la eliminación de colegios cuya profesión no exija visado, es decir no exista una ley estatal que lo exija. Aunque se plantea la colegiación voluntaria, y se diferencia entre profesiones tituladas y reguladas- Durante el transcurso de redacción del presente proyecto se ha seguido la posible aprobación de este anteproyecto de Ley, pero a día de hoy no se ha encontrado ningún boletín oficial del estado (BOE), redactando su aprobación. (Anexo 1)

El mayor impedimento que se ha encontrado para la realización del presente proyecto ha sido el acceso a la información, donde se consultó a entidades públicas (ayuntamiento, ministerio de competencias, ministerio de industria energía y turismo, universidades), entidades privadas (asociaciones, colegios profesionales, profesionales en turismo). Desde la oficina pública donde se fue a preguntar por los requisitos para la creación del Colegio Profesional no supieron orientar de forma clara, se tuvo que llamar al ministerio de Competencias, en este mandó a llamar al ministerio de Industria, Energía y Turismo, y este no tenía competencia para dar la información. Por parte de las universidades, el acceso al número de estudiantes matriculados y que han finalizado

los estudios solo fue facilitado por dos universidades de cuatro. Y como no mencionar la falta de interés por responder encuestas vía email.

1.3 Objetivos

La investigación que se ha llevado a cabo en el desarrollo de este trabajo ha sido una investigación exploratoria, donde se ha tratado de examinar la temática objeto de estudio a través de los siguientes objetivos como punto de partida:

- ✓ Analizar las causas por la que actualmente no existe un Colegio Profesional de Turismo
- ✓ Definir las ventajas e inconvenientes que conlleva la creación de un Colegio Profesional de turismo.
- ✓ Analizar la viabilidad para la creación de un Colegio Profesional de turismo.
- ✓ Definir los procesos que se deben seguir para la implantación.
- ✓ En el caso de que no sea viable la implantación, analizar las causas por las no lo es, y articular los medios necesarios para promover la creación.

1.4 Metodología

La metodología que se ha llevado a cabo para la posterior redacción de este trabajo, ha sido cualitativa y cuantitativa. “El enfoque cualitativo utiliza métodos que tienen el propósito de mostrar la presencia, relevancia y sentido del fenómeno estudiado [...] El enfoque cuantitativo tiene el propósito de mostrar el peso y la distribución de dicho fenómeno. Mientras el primer diseño trabaja en intensidad ignorando u obviando la extensión de lo que se observa, el segundo trabaja a la inversa, completando así la doble dimensión de la realidad social, que no sólo se compone de cantidades de manifestaciones (hechos u opiniones). Sino también de calidades de dichas cantidades.” (GUTIERREZ, 2007). Se ha realizado trabajo de campo utilizando fuentes primarias¹ (encuestas y entrevistas) y realizando trabajo de gabinete utilizando fuentes secundarias²

¹ Fuente primaria: contienen información nueva y original, resultado de un trabajo intelectual.

² Fuente secundaria: contienen información organizada, elaborada, producto de análisis, extracción o reorganización que refiere a documentos primarios originales.
(www2.uah.es/bibliotecaformacion/BPOL/FUENTESDEINFORMACION/index.html)

Para el trabajo de gabinete, se consultó la legislación sobre los Colegios Profesionales y legislación vinculada al turismo en esta temática, se consultaron artículos, estudios realizados por profesionales sobre el fenómeno estudiado.

En el trabajo de campo, se han realizado dos tipos de encuesta, (Anexos 2, y 3). La primera de las encuestas pretende conocer el nivel de conocimiento de los encuestados sobre la definición y objetivos que persigue un Colegio Profesional. Esta primera encuesta fue contestada por quince personas procedentes de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, siendo estudiantes de los cuatro cursos del Grado en Gestión Turística. Se decidió volver a crear la encuesta, porque se observó que en las quince primeras encuestas los encuestados no sabían que era un Colegio Profesional, por lo tanto las preguntas relacionadas no se contestaban. Así pues, en la segunda encuesta se introdujo la definición de Colegio Profesional, y una breve descripción del fin que tienen los Colegios Profesionales. De esta forma, aunque había gente que no entendía el concepto de Colegio Profesional, pudo contestar. En cuanto a esta segunda ronda de encuesta se amplió el perfil de los encuestados. Se realizaron veinte encuestas a estudiantes de 4º curso de Grado en Gestión Turística, de la Escuela Politécnica Superior de Gandía. Diez encuestas a estudiantes de otros curso de la misma universidad, cinco encuestas a antiguos estudiantes de diplomatura en Turismo, de la Escuela Politécnica Superior de Gandía; diez encuestas a alumnos de Grado en Turismo de diferentes universidades de España, como Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Mallorca, Universidad de Barcelona, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Una vez recopilados los datos obtenidos en las encuestas, se han expuesto en una tabla Excel (Anexo 4), y se han aplicado fórmulas básicas para la tabulación de los datos, de forma que se puede llegar a resultados más objetivos.

Además se realizaron entrevistas cualitativas semiestructuradas a diferentes profesionales del sector. Para la realización de las entrevistas se preparó un guion, pero en cada caso y según la situación, la conversación se dirigió a aspectos más concretos, en los que el entrevistado conocía muy bien. El objetivo clave de las entrevistas, fue la obtención en profundidad de información. Los entrevistados fueron:

- Higinio Marcos, fundador de la Asociación Española de Profesionales en Turismo, (Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, y profesor en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid) (Entrevistado 1)
- Lola Matías, asesora contable de la Asociación Española de Profesionales en Turismo (Entrevistada 2)

- José Manuel Martínez, fundador de ATEDITUR, Asociación de técnicos y diplomados en turismo de Andalucía, profesor de turismo rural en Málaga (Entrevistado 3)
- Juan Gutiérrez , Presidente del Colegio de Diplomados en Turismo de Canarias (Entrevistado 4)
- Rubén Arnandis, Presidente de PROTECTUR, Asociación de Profesionales de Turismo de la Comunidad Valenciana, (Diplomado en Turismo, Profesor de Turismo en la Universidad de Valencia) (Entrevistado 5)
- Lorena Quintana, Graduada en Turismo de la Universidad de Cantabria, promoción 2009-2013, realizo su trabajo final de grado sobre la colegiación en el sector turístico en Cantabria. (Entrevistado 6)
- Javier Solsona , Director de Invat.tur, (Licenciado en Geografía e Historia, Doctorado en Planificación y Gestión Turística) (Entrevistado 7)
- Iñigo Martínez, Director del Hotel Los Fariones situado en Puerto del Carmen, Lanzarote., (Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, Master en Dirección de Empresas Hoteleras) (Entrevistado 8)
- Andrés Arcos, miembro de Skal Málaga, expresidente de Skal internacional. sede Torremolinos (Técnico de Empresas Turísticas) (Entrevistado 9)

Además de encuestar a los estudiantes de Turismo mencionados y entrevistar a diferentes profesionales que ejercen en el sector turístico, se intentó contactar con Colegios Profesionales de Titulados en Turismo de Uruguay y Panamá, aunque resultó fallido el intento, ya que estos Colegios Profesionales en estos países según los datos que se observa en sus webs funcionan, y son de interés para los profesionales

2. Marco teórico

Los Colegios Profesionales existen desde el siglo XVIII, cuando se crearon los “gremios”, como agrupaciones de profesionales cuya función era defender sus derechos y satisfacer sus necesidades. Más tarde los gremios pasaron a formar agrupaciones sindicales, las cuales fueron tomando mucha más fuerza en el ámbito político. Actualmente el término de gremio se utiliza para denominar a las agrupaciones de profesionales artesanales. En el año 1974 aparece en España el concepto de Colegios Profesionales, cuya definición y legislación se explica a continuación (REMO, 2006).

2.1 Definición de Colegio Profesional

La Real Academia Española define Colegio Profesional como: *“sociedad o corporación de personas de la misma profesión”* (Real Academia Española, 2014).

Los Colegios Profesionales, vienen definidos por diferentes leyes, europeas, estatales y autonómicas. Aunque, cada comunidad autónoma tenga competencia propia ante la normativa de los Colegios Profesionales. La Ley 2/1974, de 13 de Febrero, sobre Colegios Profesionales, define el concepto como: *“Corporaciones de derecho público, amparadas por la Ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”* (Anexo 5).

Como dice en el artículo 1.2 de la citada Ley 2/1974, los Colegios Profesionales surgen a través del interés general por los miembros que ejercen una misma profesión, con el fin de velar y proteger una profesión siguiendo una ética deontológica. (Jefatura del Estado 1974)

2.2 Funciones del Colegio Profesional en el sector turístico

Los Colegios Profesionales deben cumplir una serie de funciones impuestas por la administración, las cuales ayudan a definir y diferenciar al Colegio Profesional de una asociación.

Partiendo de la legislación que se ha argumentado en el punto anterior, se hace referencia continuación a las funciones que deben acometer los Colegios Profesionales, y se profundiza en el caso de este proyecto.

En primer lugar el colegio debe velar por los derechos de los profesionales, procurando que cada profesional pueda acceder a un puesto de trabajo acorde a su profesión y evitar el intrusismo. Recientemente, en el periódico el País, un periódico a nivel estatal,

aparece un artículo en el que se dice que los estudios en Turismo es la carrera con menos salidas profesionales junto a la carrera de Ciencias Forestales, además se aporta el dato de que un 51,4% de los titulados en turismo tiene un puesto de trabajo que no requiere ninguna titulación. Estas cifras han sido elaboradas por el Ministerio de Educación, analizando la vida laboral de aproximadamente 190.000 alumnos de 146 titulaciones cuyo último curso fue 2009-2010. Un dato que de forma clara llama la atención, teniendo en cuenta los datos económicos en el sector turístico. Lo cual hace pensar a modo de reflexión en relación al presente trabajo, que socialmente aún no se aprecian las tareas que debe ejercer un profesional en turismo (ÁLVAREZ, 2014). (Anexo 6)

Una función que beneficia a los profesionales en turismo titulados, es la presencia del Colegio Profesional en las reuniones donde se redactan y posteriormente publican las actas con los requisitos para presentarse a una oposición pública. (Técnico en turismo, profesor, investigadores...) El beneficio es que tras la defensa de las competencias que ofrece un turismólogo o gestor turístico, pueda reconocerse su aportación para ejercer en ese puesto de trabajo.

Además entre otras funciones importantes, cabe destacar la colaboración con la administración y las universidades que imparten los estudios de turismo, para garantizar que tanto los profesionales como el sector se actualizan mediante investigaciones, estudios, y formación continua a los miembros.

2.3 Definición de Profesionales en Turismo

Como se menciona en la introducción, en la conceptualización de las profesiones turísticas no existe una regulación en cuanto al nombre genérico que se le daría a la persona que termina la titulación. Se ha querido profundizar en este tema, ya que en los documentos legislativos no aparece ninguna denominación. Si nos centramos en los resultados de la entrevista, se pueden observar resultados significativos como que no hay consenso entre estas denominaciones. A continuación se presentan algunos ejemplos acerca de los resultados:

Se hizo una prueba preguntando a sesenta personas entre las cuales se encontraban profesionales, estudiantes y consumidores: “¿Si estudio el Grado en Turismo, como se denomina mi profesión?”, entre las respuestas que más se repetían y parecen más coherentes, encontramos: graduada en turismo, gestora turística, y turismóloga. Se encontraron también respuestas como: turista, recepcionista, agente de viajes, guía... Por lo tanto, existe una cierta confrontación ya que no sabemos si esa profesión que se

cita se vincula con los actuales profesionales que vienen de los estudios de diplomatura en turismo o grado en turismo.

Para poder conocer el perfil de los miembros del Colegio Profesional de Turismo, primero analizaremos las diferentes definiciones que se han encontrado en los libros, artículos consultados así como la opinión de algunos miembros de las asociaciones entrevistadas que han facilitado su propia definición. (Anexo 7)

En la Real Academia Española se define profesional como “persona que ejerce alguna actividad como profesión”. (Real Academia Española, 2014)

En uno de los libros utilizados como bibliografía, encontramos que el autor cita: “*cuando hablamos de profesionales turísticos, en su más amplio sentido, nos referimos a todos los hombres y mujeres que han hecho y hacen posible de forma directa el fenómeno del turismo, el cual abarca además una pluralidad de actividades, oficios o especialidades tan amplios y complejos como el sector que los enmarca*” (VILCHES, 1999)

En uno de los artículos analizados, se cita “*los perfiles profesionales del sector turismo se estructuran atendiendo a los ámbitos de trabajo existentes en el sector, entre los que distinguimos el de alojamiento, restauración, intermediación, transporte y logística, planificación y gestión de destinos, productos y actividades y formación, investigación y consultoría.*” (GARCÍA, y PÉREZ, 2008)

Por otro lado, incorporaremos las definiciones de las universidades de la Comunidad Valenciana que imparten el grado en Turismo, o grado en Gestión Turística, sobre las competencias de los profesionales que según cada universidad ofrece a los estudiantes, basándose en el Libro Blanco de Turismo.

En la Universidad Jaume I de Castellón, define: “los graduados y graduadas en Turismo adquirirán competencias que les permitan asumir las responsabilidades propias de cargos d dirección corporativa e institucional, dirección de operaciones y cargos intermedios en los diferentes ámbitos de trabajo relacionados con el turismo: alojamiento, restauración, intermediación, transporte y logística, planificación y gestión pública de destinos, productos y actividades turísticas, formación e investigación y consultoría”. (UNIVERSITAT JAUME I, 2008)

En la Universidad de Valencia se presenta de la siguiente forma: “El nivel que ha alcanzado el turismo en todas sus áreas necesita profesionales formados en la gestión y la planificación, tanto para el desarrollo de las empresas turísticas, como para el avance del sector desde las administraciones públicas. Este título proporciona formación en dirección y gestión de empresas turísticas, planificación de los destinos

turísticos y aprovechamiento turístico de los productos y actividades relacionados con los recursos culturales, naturales, deportivos y, en particular, aquellos acontecimientos relacionados con el ocio y el recreo”. (UNIVERSITAT DE VALENCIA, 2007)

En la Universidad Politécnica de Valencia, en concreto la Escuela Politécnica Superior de Gandía, define que tras finalizar los estudios un profesional en turismo debe tener: “conocimientos necesarios para planificar y gestionar sosteniblemente destinos turísticos; dirigir y gestionar empresas de alojamiento, de restauración o de otras actividades turísticas; diseñar, comunicar y comercializar viajes turísticos; dirigir y gestionar instituciones públicas relacionadas con la actividad turística y comunicarse en varias lenguas con los agentes turísticos”. (ESCOLA POLITÉCNICA SUPERIOR DE GANDÍA, 2007)

En la Universidad de Alicante se realiza un listado de los perfiles profesionales que debe tener un profesional en turismo: Profesiones ligadas con la dirección corporativa e institucional en el ámbito del alojamiento, restauración, intermediación, transporte y ocio y recreación; Profesiones ligadas con los cargos intermedios en el ámbito del alojamiento, restauración, intermediación, transporte y logística; Técnico de gestión de una institución pública de planificación y política turística; Técnico gestor de una institución pública de promoción o director de una campaña en destino. Responsable de programas o planes de desarrollo turístico; Técnico asesor de gestión de patrimonio natural, cultural e instalaciones de ocio y eventos; Responsable de promoción y comercialización turísticas; Guía intérprete; Gestor de productos turísticos y de ocio; Consultoría turística junior; Profesor e investigador”. (UNIVERSITAT D’ALACANT, 2008)

Para finalizar este apartado se aporta según el libro Blanco de Turismo, las funciones que debe desempeñar un graduado en Turismo, o en su caso diplomado (Tabla 2).

Tabla 2 Competencias de un profesional en turismo

Alojamientos:	<i>Director, Subdirector, Director área de alojamiento, jefe de recepción, Jefe de reservas, Jefe de Administración, Jefe de comercial, Encargado general.</i>
Restauración:	<i>Director de F&B, Director de banquetes y convenciones, Responsable de administración (compras, almacén...), Comercial de restauración, Responsable /supervisor de restauración de colectividades, Jefe de Operaciones (especializada y cautiva), Director de establecimiento (Independiente e integrada).</i>
Intermediación:	<i>Director, Gestor de viajes de empresa, Responsable de producto, contratación, OPC (organización profesional de congresos), Responsable de producto, responsable de booking, responsable de calidad del producto en TTOO.</i>
Transporte y Logística:	<i>Director empresa alquiler de vehículos, director comercial, Jefe de oficina alquiler vehículos, Técnico de atención al cliente, Director de reservas, Responsable de relaciones administrativas públicas, Responsable relaciones con otras empresas, Jefe de escala/operaciones de tte. (Handling), Responsable atención tripulaciones</i>
Planificación y Gestión Pública de Destinos:	<i>Técnico de gestión de administraciones públicas en instituciones de planificación e instituciones de promoción, Responsable de programa de plan de dinamización, Director de centros de iniciativas turísticas, responsable de relaciones con las empresas, directoras de oficina de turismo y responsables de oficina de turismo.</i>
Productos y Actividades Turísticas:	<i>Técnico asesor de Gestión del Patrimonio Natural, Técnico asesor de Gestión de Patrimonio Cultural, Técnico asesor de Gestión de Instalaciones de Ocio, Técnico asesor de Gestión de Instalaciones Deportivas, Técnico Asesor de Eventos, Comercial, Responsable de administración (compras, almacén...), Responsable de promoción y comercialización, Jefe de nuevos productos, Gestor de nuevos productos, Director de empresa de actividades Turísticas, Guía interprete, Dinamizador de actividades.</i>
Formación, investigación y consultor:	<i>Consultor Junior en Consultoría, Ayudante de investigación en la universidad, Profesor en ciclos formativos.</i>

Fuente: Elaboración propia a partir del Libro Blanco de Turismo, 2008

2.4 Análisis de asociaciones y colegios profesionales de turismo (1950-2014)

Desde los diferentes estudios que ha habido durante el desarrollo del sector turístico en España, los profesionales que han ido ejerciendo la profesión han ido manifestando las necesidades que surgían en la profesión en cada periodo.

En este apartado se desarrollan las diferentes formas de asociacionismo que bien podrían haber derivado en la creación de un colegio profesional y se realiza un análisis de todas las asociaciones y colegios de profesionales en turismo existentes a nivel del estado español. Se decide acotar la muestra solo a las asociaciones de profesionales en turismo, dejando a un margen otro tipo de asociaciones más específicas cuyo fin es un perfil concreto del sector (asociaciones de guías, de hoteleros, de directores de hotel, etc.).

Asociación Española de Profesionales en Turismo. AEPT³

La primera asociación de profesionales de turismo, surge en el año 1967, la unión de dos profesionales que estudiaron Técnicos de empresas y actividades turísticas, tras la necesidad de ampliar y reconocer de mejor forma los estudios en turismo y promover el sector. La asociación tiene ámbito estatal cuya misión es “Potenciar la identidad y el reconocimiento social de los profesionales del Turismo y dotar a los asociados de instrumentos que faciliten su desarrollo profesional”.

La asociación acoge aproximadamente a 600 asociados procedentes de toda España actualmente en 2014, con un perfil de asociado variado:

- ✓ Cuenta con profesionales que tengan titulación de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas, Diplomatura de Empresas Turísticas, Grado en Turismo, Doctorado o Master en Turismo, o alguna otra titulación de índole parecida.
- ✓ Profesionales que trabajen como guías turísticos o actividades similares.
- ✓ Profesionales del sector que aún sin tener titulación, puedan justificar más de tres años o más de ejercicio profesional.

Esta asociación justifica que con el transcurso de los años tuvo que incorporar la entrada de aquellos profesionales que no tienen estudios de ámbito turístico, siempre que justifiquen su trayectoria profesional con la vida laboral, y mediante la recomendación de algún asociado que fuera su compañero en su trayectoria profesional.

Las funciones que la AEPT lleva a cabo son:

1. Promocionar la actividad turística como profesión regulada, mediante jornadas formativas continuas a los asociados, convenios con diferentes organismos.

³ Asociación Española de Profesionales en Turismo, primera asociación de profesionales por técnicos en turismo.

2. Orientación laboral a los asociados gracias a los convenios con instituciones empresariales, tanto para profesionales que empiezan de nuevo como los profesionales que llevan años en el sector.
3. Redacción de informes y estudios sobre temas de interés que estén relacionados con el sector.
4. Defensa jurídica a nivel profesional y ayuda en la gestión y creación de nuevas empresas turísticas.

Actualmente la asociación se encuentra en un proceso de cambio, en el que según la directiva necesitan adaptarse a los nuevos tiempos, intentando adaptar los estatutos en base a la actualidad.

Colegio de Técnicos en Empresas y Actividades Turísticas de Cataluña

En el año 1991, surge el primer impulso de creación de un Colegio Profesional en Turismo que ha quedado constatado en España. Se crea en Cataluña, con la Ley 6/1991, de 27 de abril, creación del colegio de técnicos de empresas y actividades turísticas de Cataluña.

Fue la ley pionera para defender y velar por los derechos de los profesionales titulados en Turismo, que consta de cuatro artículos y tres disposiciones, en la que se argumenta la necesidad de colegiación potenciando el código deontológico. En la misma ley se defendió el ejercicio como profesional de turismo a través de la profesión regulada de técnicos de empresas y actividades turísticas, que equivalen a una diplomatura según explica en el documento del BOE publicado. (Anexo 8)

La ley 6/1991, de 27 de Abril de creación del colegio de técnicos de empresas y actividades turísticas de Cataluña, fue publicada en el BOE en junio de 1991. La creación de este Colegio fue gracias al esfuerzo de su fundador de recoger firmar, promulgar y argumentar que a la comunidad catalana le favorece una profesionalización turística para promocionar y alzar el turismo en Cataluña, respaldándose por unos índices de demanda anuales, siendo Cataluña una de las cinco comunidades autónomas que más entradas de turistas recibe. La creación fue fallida, el Colegio continua apareciendo como “*Col.legi de Tècnics en Empreses i activitats Turístiques de Catalunya*”, en el registro de colegios oficiales de la web oficial de colegios catalanes, pero no está en funcionamiento.

CODITUR, Colegio de Diplomados y Técnicos en Turismo de Canarias.

En el año 1996, en la comunidad canaria se promueve la creación del Colegio Profesional de Turismo con la Ley 2/1996, de 8 de julio, de Colegio de Diplomados y Técnicos en Turismo de Canarias. De creación del Colegio Profesional de Diplomados y Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas de Canarias (publicado en el BOIC núm. 84 de 12 de Julio de 1996 y BOE núm. 186 de 02 de Agosto de 1996), que consta de un preámbulo, dos artículos y una disposición final con la entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el BOIC".

La ley 2/1996, de 8 de julio, de creación del Colegio Profesional de Diplomados y Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas de Canarias, (Anexo 9) justifican la creación a partir de un largo transcurso desde la implantación de estudios de turismo en 1996, es en este año cuando por primera vez se puede justificar que los estudios de turismo están bajo titulación universitaria y por lo tanto cumple uno de los requisitos para su creación. Se argumenta el gran impacto que aporta el sector a la economía de la comunidad autónoma canaria. En el preámbulo aportan, la necesidad de crear un órgano que gestione y organice el sector a causa de la complejidad profesional, recalcando la necesidad de tener profesionales en el sector que estén formados oficialmente, por la fuerte demanda de los permisos de trabajo por parte de otros profesionales para ejercer en la comunidad sin estar cualificados.

Actualmente el Colegio sigue en funcionamiento, cumpliendo las funciones básicas que la legislación impone, además de estar implicado en diferentes proyectos con el cabildo de canarias para la promoción de turismo. Al contrario que el primer caso de Cataluña, en Canarias ocho de cada diez personas tiene conocimiento de que existe un colegio profesional de turismo y cuáles son sus funciones.

El Colegio es conocido como CODITUR, su ámbito es únicamente en el territorio de la comunidad de las Islas Canarias, teniendo sedes en cada una de las islas. Una de las pautas que tiene marcado CODITUR, es la colaboración con otros colegios profesionales de turismo que haya en España, para asesorarles en las cuestiones necesarias y poder tener una relación asociativa.

CODITUR no obliga a los profesionales de turismo a colegiarse para poder ejercer en el sector sino lo que intenta es involucrar a los diferentes profesionales a seguir unos principios beneficiando tanto a profesionales como a consumidores.

CODITUR, empezó siendo una asociación de profesionales de técnicos de empresas y actividades turísticas, logró la aceptación por parte de la administración de los

profesionales, así pues, pudo argumentar el apoyo a la hora de mostrar el interés profesional en reconocer los estudios turísticos y el ejercicio en el sector.

ATEDITUR, Asociación de Técnicos y Diplomados en Turismo de Andalucía.

ATEDITUR, nace como asociación profesional en el año 2002, ATEDITUR, es una asociación sin ánimo de lucro que nace para el reconocimiento laboral y dignificación de los titulados en turismo. Actualmente la asociación no tiene actividad, debido a que las cuotas de los asociados no se abonaron, y como consecuencia se acumularon las deudas y la asociación no pudo afrontar los pagos.

El perfil del asociado que podía inscribirse en la asociación era profesional con titulación de Diplomado en Turismo, o alguna titulación anterior que fuese equivalente (Técnico de Empresas Turísticas, Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas, Diplomado en Turismo) reconocidas por el Ministerio de Industria y Turismo de España.

Las funciones que la asociación pretendía cubrir eran las siguientes:

1. Su máxima prioridad era defender los derechos e intereses de los profesionales.
2. Asesorar, informar y orientar a los profesionales de nueva titulación.
3. Pretendía realizar formaciones continuas para poder actualizar los conocimientos de los profesionales adaptándolos a las necesidades que pudieran aparecer en cada momento.
4. Como objetivo, tenía como función servir de plataforma para el debate del posible futuro Colegio Oficial de Técnicos y Diplomados en Turismo de Andalucía.

En el año 2007 ATEDITUR, bajo el respaldo de su presidente empiezan a recolectar toda la documentación necesaria para la creación del Colegio Oficial de Técnicos y Diplomados en Turismo de Andalucía. Se recogen casi más de 800 firmas, según un artículo publicado en la revista de turismo HOSTELTUR, en el año 2008. Según la ley redactada por la comunidad de Andalucía. Cuando la asociación pide la información al ministerio de educación para poder contrastar las firmas con los titulados en turismo en la comunidad de Andalucía, la administración no tenía recolectados esos datos.

Aun así, la asociación presento la memoria en la que se argumentaba la creación de un Colegio Oficial para entre otras cosas, poder dotar de mayor oportunidad de empleo a los titulados bajo sus capacidades y evitar el intrusismo. En la memoria se justificó que

los titulados universitarios tenían capacidad para desempeñar funciones que sin dicha titulación los profesionales no eran capaces de desempeñar, ya que se poseía la titulación universitaria que según la Ley de 1974, de Colegios Profesionales requerían tener los miembros inscritos a un Colegio Profesional.

La respuesta a dichos argumentos no fue la esperada para ATEDITUR, ya que se negó la colegiación argumentando lo siguiente:

- ✓ No se une la certificación de las actividades profesionales que se pueden ejercer mediante la posesión de la titulación académica oficial, expedida por la institución pública que la otorgue o reconozca.
- ✓ La Administración se rige bajo la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, en su artículo 10. En la cual dice que no se pueden crear nuevos colegios profesionales respecto de aquellas profesiones cuya aptitud para su ejercicio no venga acreditada por un título académico oficial.
- ✓ La Administración dicta que la profesión bajo la que se quiere amparar el título no es de libre acceso, ya que aun teniendo unos estudios universitarios no se dispone de ninguna ley estatal que regule el ejercicio como actividad condicionada una titulación.

La asociación estuvo intentando remitir la documentación que la administración requería bajo alegaciones, pero no se llegó a conseguir el objetivo.

PROTECTUR, Asociación de Profesionales de Turismo de la Comunidad Valenciana.

En el año 2012, se crea como asociación de profesionales en turismo de la comunidad valenciana PROTECTUR. Una asociación que nace con la unión de estudiantes de Turismo que acaban los estudios, y tienen la inquietud por la protección de los derechos y deberes de los profesionales en el sector. Uno de los puntos de vista de la asociación es replantearse el turismo de forma crítica según su actividad, y defender la profesión. La asociación trabaja de forma mayoritaria con la Universidad de Valencia, y actualmente se está dando a conocer al resto de universidades de la comunidad valenciana.

Actualmente la asociación cuenta con 180 miembros. PROTECTUR tiene cinco objetivos, el primer eje técnico, en el cual pretende darse a conocer entre los profesionales de la comunidad valenciana, y los alumnos que están estudiando Turismo. Acudir a eventos profesionales, y asesorar de forma técnica.

El segundo eje que tiene como objetivo es la educación, realizando estudios y replanteándose la forma en la que se forma al profesional, acordando con las universidades la presencia en juntas y pudiendo dar el punto de vista como asociación de profesionales, transmitiendo las necesidades de los profesionales.

El tercer eje, es la legislación. Su objetivo a largo plazo en la colegiación. Desde este eje analizan la Ley, que favorece al profesional en turismo y que puede perjudicarlo, ya sea empleo público o privado.

El cuarto eje es la ocupación, pretende llevar a cabo una bolsa de trabajo, vigilar que las ofertas de empleo que se publiquen sean acordes a los puestos que debe desempeñar un profesional.

Por último el quinto eje, es la organización de la asociación mediante órganos, comisiones, llevando a cabo investigaciones que ayuden a la profesión.

La asociación tenía una cuota cuando se creó, actualmente la cuota es voluntaria por los asociados, lo que limite de cierta forma las acciones de los profesionales.

SKAL ORGANIZACIÓN

El movimiento Skal es una organización profesional de dirigentes de turismo en todo el mundo, que promueve la amistad y el turismo a nivel global. La organización surge en 1932 tras un viaje París – Estocolmo, donde los viajeros decidieron crear un club para compartir experiencias. En España surge el ocho de agosto de 1950, en plena época de franco donde no eran asociaciones sino clubes de élite. Durante años, se desarrolló una fuerte alianza con profesionales importantes del sector de la época lo que hizo crecer a la organización. En 1954, se forman más sedes por España. Actualmente son 15 sedes repartidas. La sede de Torremolinos, es la sede de Skal internacional.

Skal internacional tiene aproximadamente 17.000 miembros en 400 clubes repartidos en 80 países. En España hay 15 clubes con un total de 400 miembros aproximadamente. El perfil de los miembros es de cualquier profesional que quiera desarrollar conocimientos tanto fuera de su comunidad autónoma como fuera de su país.

En Skal se utiliza el concepto de amistad, para desarrollar con profesionalidad negociaciones y desarrollar de manera sostenible el turismo.

En la siguiente tabla, observamos de manera esquemática todos los datos de interés de las asociaciones analizadas. (Tabla 3)

Tabla 3 Tabla comparativa de asociaciones y colegios profesionales

Nombre	Colegio Oficial de Diplomados en Turismo de Catalunya	Colegio Oficial de Titulados en Turismo de Canarias	Asociación Española de Profesionales en Turismo AEPT	Asociación de Profesionales del Turismo en la comunidad Valencia	Skal Organización	Asociación de Técnicos y Diplomados en Turismo de Andalucía
Año de creación	1991	1996	1964	2008	1950	2002
Número de asociados	-	240	600	200	500 en 15 clubs de toda España	
Sedes	Barcelona	Gran Canaria, Fuerteventura, Tenerife, Lanzarote.	Madrid	Valencia	Barcelona, Madrid, Gerona, Marbella, Málaga, Las Palmas, Tenerife, Cádiz, Ibiza, Mallorca, Lanzarote, Gran Canaria, Almería, Granada, Sevilla.	Málaga
Perfil de los miembros	Profesionales titulados en Turismo.	Profesionales titulados en cualquiera de las calificaciones de estudios turísticos, o que acrediten más de 3 años de experiencia en el sector.	Cualquier persona que trabaje en el sector, tenga o no tenga estudios en turismo.	Profesionales titulados en turismo. Deberán pasar una entrevista.	Personas que trabajan en el sector recomendadas por una persona de la asociación, y deben pasar una entrevista. Los miembros nunca dejan de serlo aunque estén jubilados.	Profesionales titulados en Turismo o alguna de las titulaciones equivalentes.
Servicios	-	Asesoramiento Defensa jurídica Defensa como profesional Conferencia	Conferencias Defensa jurídica Intercambio de experiencias	Asesoramiento Defensa jurídica Defensa como profesional Conferencia	Conferencias, intercambio de experiencias entre profesionales del mundo,	Cursos de Formación, asesoramiento, defensa profesional, defensa jurídica
Promoción	-	Ferias, Web	Medios de comunicación organización de jornadas, foros, página web, participación en ferias, charlas en universidades y centros de formación.	Web protectur.org, charlas, presentaciones de la asociación, redes sociales.	Al principio apostaban por ferias como: Fitur, World Travel Market. Reconocen el tardío paso hacia la renovación, ahora realizan un almuerzo mensual.	Charlas en universidades, ferias, web, redes sociales.
Cuota anual	-	210€	Profesional 206€ Formación 73€ Emeritos y desempleados 104€	0€, los gastos son sufragados por la junta de dirección y alguna donación anónima	Skal internacional 45€, skal España 45€, skal local 60€ Total 150€ aproximadamente perteneciendo a las 3 escalas	Se diluye la asociación por falta de pagos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información recabada en asociaciones, colegios profesionales y entrevistas personales

En la tabla se observa de forma detallada, los aspectos más relevantes de las asociaciones. En el Colegio de Profesionales de Cataluña, apenas hay información sobre algunos detalles como la cuota o los servicios que ofrecía, ya que en el documento BOE del cual se extrae la información no habla de ello. Gracias a esta comparativa se

observa el número de asociados a este tipo de asociaciones. En esta ficha también se pretendía destacar el método de promoción de cada una de ellas, pues se observó en las entrevistas que en muchos casos no eran conocedoras ni las mismas asociaciones ni los profesionales de su existencia.

3. Marco Normativo en relación a la creación del colegio profesional

Para poder argumentar y apoyar la creación de un Colegio Profesional en Turismo, es necesario analizar si la ley lo permite o existe algún impedimento legal al respecto. Por lo tanto, con motivo de poder esquematizar la legislación se ha dividido la legislación relacionada con esta materia en tres grupos: legislación internacional, legislación nacional y legislación local.

3.1 Análisis de la legislación internacional

Actualmente la regulación de las profesiones no sigue una normativa en común, aunque a través de directivas de la Unión Europea, se pretende llevar a cabo una regulación de las profesiones, con la finalidad de que se favorezca a la libre circulación entre los mercados. En los siguientes párrafos se definen en qué consisten estas directivas y nuevas leyes y como afectan al sector turístico.

El Real Decreto 1837/2008 de 20 de mayo en el que se establece la Directiva 2005/36/CE, (anexo 10), y la Directiva 2006/100/CE, (anexo 11), del Parlamento Europeo y del Consejo se define el reconocimiento de cualificaciones profesionales. Para poder entender el concepto que las directivas 2005/36/CE Y 2006/100/CE establecen como profesión regulada se define a continuación:

- ✓ **Profesión regulada:** “A efectos de la presente Directiva, se entenderá por: a) «profesión regulada», la actividad o conjunto de actividades profesionales cuyo acceso, ejercicio o una de las modalidades de ejercicio están subordinados de manera directa o indirecta, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales; en particular, se considerará modalidad de ejercicio el empleo de un título profesional limitado por disposiciones legales, reglamentarias o administrativas a quien posea una determinada cualificación profesional (...)”. **(art. 3)**

Basándose en la directiva 89/48/CE (Anexo 12), de la del año 1991, la cual define como profesión regulada lo siguiente:

- ✓ **Profesión regulada:** “la actividad o conjunto de actividades profesionales cuyo acceso, ejercicio o modalidad de ejercicio se exija, de manera directa o indirecta, estar en posesión de determinadas cualificaciones profesionales, en virtud de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas”. (art. 1.c Directiva 89/48/CE).

Las directivas europeas, que se han ido estableciendo con el transcurso de los años, tienen como finalidad la libre movilidad de los profesionales en el mercado. Es decir, según se establece en el marco legal europeo, una profesión regulada, consiste en que los profesionales que accedan a ella deben haber superado unos estudios superiores de al menos cuatro años de duración. Así pues, un profesional que haya obtenido una titulación en España podrá ejercer en otro país miembro de la Unión Europea y viceversa. Como nota informativa, cabe destacar que actualmente, Bruselas remite a España que es uno de los estados miembros con menos profesiones reguladas, ciento ochenta y seis, encabezando la lista Polonia con 336 profesiones reguladas. Lo que, según la comisión no favorece en el crecimiento económico del mercado.

La Unión Europea a través de las Directivas pretende que aumenten las profesiones reguladas, es decir, que sean reconocidas en cuanto a los estudios que se realizan para acceder a ellas y queden definidos los perfiles de los profesionales. España, como se ha nombrado anteriormente, no tiene demasiadas profesiones reguladas aunque si titulaciones universitarias, y además la legislación a la que nos estamos refiriendo a lo largo del presente proyecto es del año 1974. Es por este motivo que se establecen unas nuevas leyes y directrices para su regulación y la ampliación del libre mercado.

Por otro lado hay que resaltar que la imposición de la directiva Bolkestein, la Ley Paraguas y la Ley Ómnibus abrieron un debate que actualmente sigue abierto. Muchos de los profesionales opinan que estas leyes afectan de manera negativa al sector turístico dejando las barreras de entrada al sector abiertas.

El 13 de enero de 2004 se aprobó la directiva Bolkestein por la Comisión Europea cuyo fin era alcanzar un mercado único de servicios, es decir pretendía coordinar los diferentes sistemas reguladores que pertenecen a la comisión europea para abrir las barreras que puedan impedir el acceso a una profesión. Esta Ley afecta sobre todo al sector turístico, ya que es un sector plenamente de servicios. Inicialmente, esta directiva intervino en los sectores de las agencias de viaje, el alquiler de transportes y el transporte de viajeros. La directiva justifica la libertad de establecimiento y de acceso a las actividades de servicios, eliminación de barreras y la protección del consumidor.

Finalmente tras varias revisiones, en el 2006 quedó la regulación en los sectores relacionados con agencias de viajes, organización de eventos (ferias, congresos...), parques de atracciones, guías turísticos, servicios recreativos y alquiler de vehículos con o sin conductor. (ARMAS, 2010)

Asimismo, el 22 de diciembre de 2009, se aprueba la ley 22/2009 denominada Ley Ómnibus, esta ley es de obligado cumplimiento por todos los países comunitarios, y modifica todas las leyes de turismo, y afecta a todas las normativas de cada Comunidad Autónoma.

El fin de esta ley, es por un lado que se agilicen los trámites en cuanto procedimiento para operar en un establecimiento sin más limitaciones que cualquier otra actividad económica, pasando solamente a hacer una declaración responsable. Lo que cual, en el caso de las agencias de viajes, dejan de tener la exclusividad de la actividad, excepto los viajes combinados. La autora del libro Manual básico del derecho en turismo, expone una reflexión que puede ayudar a reflexionar tras ver las diferentes directivas y los ámbitos que la regulan, "al margen de lo expuesto sobre el avance normativo y nacional y autonómico, para llegar a un desarrollo integral legislativo todavía se requiere un largo recorrido hasta lograr la unificación de un mercado interior único". (RAMALLO, 2013)

3.2 Análisis de la legislación nacional

Antes de que los colegios profesionales fueran regulados por directivas europeas, en España se implantó por primera vez la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Esta Ley compuesta por nueve artículos, se promulgó con la finalidad de unificar las diferentes disposiciones dispersas que hasta la fecha regulan los Colegios Profesionales, así pues, el objetivo fundamental se basaba en la regulación a través del interés general de las necesidades profesionales, otorgándoles la capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines profesionales.

En primer lugar, los Colegios Profesionales que vienen regulados por esta Ley, son constituidos bajo titulación universitaria, es decir, en la fecha que se crea la Ley 2/1974 toda profesión que quisiera crear un Colegio Profesional debía certificar que tenía regulada su profesión con estudios en la universidad, en esta década no eran muchas las titulaciones universitarias las que estaban reguladas. Debían regirse por la legislación estatal, tras el interés general de los profesionales con una misma titulación, sin inducir a error en cuanto sean los miembros de un mismo Colegio. Además, los Colegios Profesionales no podrán compartir ámbito territorial, en cuanto haya dos colegios de la misma profesión de ámbito inferior al nacional, se crea un Consejo

General. Según el artículo segundo, punto 5 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, actualizada en el BOE a 7 de julio de 2012, la obligación a la colegiación para poder ejercer de forma exclusiva una profesión, debe respaldarse tras una norma estatal. Por lo tanto actualmente, las profesiones que están obligadas bajo ley son aquellas que requieren de un visado para poder ejercer en una profesión.

Asimismo, los Colegios Profesionales establecerán sus propios estatutos. Teniendo como materias propias a desarrollar, los derechos y deberes de los colegiados; régimen económico y financiero; adquisición, denegación y pérdida de la condición de los colegiados y clases de los mismos.

La Ley 2 de 1974, que regula los Colegios Profesionales, actualizada a 7 de julio de 2012, ha sufrido muchos cambios desde su creación hasta la actualidad. Se relacionan a continuación:

- ✓ Ley 74/1978, de 26 de diciembre, de normas reguladoras de colegios profesionales, por la que se modifica la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales (BOE núm. 10 de 11 de enero de 1979).
- ✓ Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. (BOE núm. 285, de 26 de noviembre).
- ✓ Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelos y de colegios profesionales (Capítulo II “Colegios Profesionales”) (BOE núm. 90, de 15 de abril).
- ✓ Real Decreto Ley 6/1999, de 16 de abril, de medidas urgentes de liberalización e incremento de la competencia (Capítulo I, Disposición final primera y segunda) (BOE núm. 92, de 17 de abril).
- ✓ Real Decreto 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en materia de bienes y servicios. (Título IV, Capítulo II, Disposiciones finales segunda y tercera). (BOE 151, de 24 de junio).

Cada una de las modificaciones citadas, únicamente cambia algún estatuto actualizándolo a la situación actual del estado, ajustándose a las necesidades de los profesionales. Pero, sigue aplicándose la ley con los principios base tal y como se redactaron en su momento.

Otra Ley muy importante dado su carácter de legislación básica estatal es la Constitución Española, la cual menciona y respalda la creación de Colegios Profesionales, en los siguientes artículos:

✓ Artículo 36:

“La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas. La estructura interna y el funcionamiento de los Colegios deberán ser democráticos”

Este artículo se refiere a que únicamente la administración, y el gobierno podrán decidir si una profesión tiene capacidad como para tener acceso a la misma mediante una titulación o no, y describir el perfil que corresponde a cada profesión.

✓ Por su parte, de nuevo el Artículo 26 de CE afirma que:

“Se prohíben los Tribunales de Honor en el ámbito de la Administración civil y de las organizaciones profesionales, regulado por la Ley Orgánica (artículo 81.1 CE); prohibido por el (artículo 86.1 CE); reforma gravada (artículo 168 CE)”.

Este artículo lo que pretende es evitar que los Colegios Profesionales tiendan a beneficiarse de normativas impuestas por ellos mismos que incumplen códigos deontológicos y sociológicos, como puede ser imponer sanciones por conductas que según un tribunal de honor, únicamente de ese colegio, considera inoportunas. O por ejemplo, no dejar que un profesional ejerza la profesión por motivos de etnia, u orientación sexual

✓ Por otro lado, interviene la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocida como Ley Paraguas. Se trata de una ley de transposición de la directiva Bolkestein, cuyo fin es establecer una ley general en el sector servicios, publicada en el BOE nº 283.

✓ Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la competencia. En la que se pretende regular las barreras de entrada que establecen los Colegios Profesionales a las profesiones.

3.3 Análisis de la legislación autonómica (Comunidad Valenciana)

En el caso de la Comunidad Valenciana, la creación de colegios profesionales se rige por la Ley 6/1997, de 4 de diciembre. (Anexo 13), actualizado por el Decreto 4/2002 de 8 de Enero, (anexo 14). Además obviamente, de regirse por la legislación estatal. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, para poder crear un colegio de profesionales se ha de demostrar el interés de los profesionales, y la profesión debe ser regulada. Según la legislación de la Comunidad Valenciana, profesiones colegiadas son:

“Son profesiones colegiadas, aquellas en las que por concurrir razones de interés público, justifican la creación de un colegio profesional que limite el ejercicio libre de la profesión, y en particular, las que requieren para su ejercicio estar en posesión de estudios universitarios que habiliten para el ejercicio de una concreta profesión, ratificados por el oportuno título, certificado, diploma o licencia. También podrán ser profesiones colegiadas aquellas cuya actividad profesional haya sido sometida por el legislador a intervención administrativa y gozan de reserva respecto del ejercicio de determinadas actividades, requiriéndose una capacitación oficial o titulación administrativa expresa para ser ejercidas.”

En la Comunidad Valenciana no puede crearse más de un colegio con idéntica profesión, salvo que haya una segregación de otros colegios de ámbito superior, estatal. Con respecto a las funciones, estatutos, ámbito y demás cuestiones de interés para la creación del Colegio Profesional, la normativa es muy similar a la Ley de ámbito estatal de 1974.

Los Colegios Profesionales Valencianos, se relacionarán con la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas del Gobierno Valenciano, para aspectos institucionales y corporativos, y con la Consellería de Turismo para aspectos relacionados con la profesión. (Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas 2002)

En el caso de su creación, una de las acciones exclusivas de la comunidad valencia es que se publicara en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, la intención de crear un nuevo Colegio Profesional, de tal forma que quede público el motivo por el que se desea limitar el ejercicio de una profesión. Así pues, todo aquel que esté en contra podrá realizar alegaciones con el plazo de un mes.

En el caso de disolución, se hará de la forma acordada en los estatutos siempre antes habiendo sido aprobada por ley de la Generalitat, tras un informe del Consejo del Colegio Valenciano de Profesionales.

Para concluir con este apartado, la autora del presente trabajo opina que en cuanto a uso de la legislación en el sector turístico ha sido durante el transcurso de los años más impedimento para los profesionales que una ayuda. Ya que actualmente aún no existe una clara regulación y coordinación en cuanto a los estudios superiores universitarios y la profesión en sí.

4. Análisis de los resultados de las encuestas y entrevistas

En este apartado se analizan los resultados obtenidos a través de los dos métodos que se han utilizado para el análisis de viabilidad.

En primer lugar, se analizará la metodología cuantitativa mediante la encuesta semiestructurada que se ha realizado a 45 estudiantes (Anexo 3), a través de la tabulación de datos realizada (Anexo 4). El número de estudiantes se fijó según el número de posibilidad de respuesta. Aunque se hicieron trece encuestas más sin respuesta.

1. La primera pregunta que se realizó está relacionada con el motivo por el que los estudiantes deciden empezar el Grado en Turismo. En la gráfica 1 se puede observar de forma visual que el 62% de los estudiantes estudia o estudió el Grado en Turismo por vocación, es decir, porque le atraía que su futura profesión fuera como Gestor turístico. (Gráfica 1)

Gráfica: 1 ¿Por qué decidió estudiar turismo?



Fuente: Elaboración propia mediante los datos obtenido a través de las encuestas

Un 29% de los encuestados, se matriculó en los estudios de turismo porque no tenía más opciones (no les llegaba la nota media para realizar otros estudios, se matriculo tarde...).

Un 7% afirma que decide estudiar el Grado en Turismo por otras razones, entre los argumentos que justifican esta decisión se encuentran los siguientes comentarios que se detallan a continuación:

“No tenía claro qué estudiar y esta carrera era lo más parecido que había a un curso que quería hacer de auxiliar de vuelo pero el curso no me parecía suficiente”.
(Estudiante 9)

“Por estudiar idiomas”. (Estudiante 10)

“Por proximidad al domicilio”. (Estudiante 23)

La otra opción que se daba como respuesta era “me dijeron que era fácil”, a la que el 2% de los encuestados eligió como respuesta.

2. En la segunda pregunta se analiza en que subsectores del turismo se quieren dedicar los futuros profesionales de turismo, y si creen que es posible.

Entre los sectores más comunes a los que los encuestados han contestado que se quieren especializar son:

- ✓ Planificación de destinos
- ✓ Hotel (dirección, recursos humanos, marketing)
- ✓ Marketing turístico
- ✓ Eventos turísticos
- ✓ Interpretación de los recursos naturales y culturales
- ✓ Guía turístico
- ✓ TTOO
- ✓ Compañía aérea

En la gráfica 2 se puede observar que un 91,11% de los encuestados es optimista y cree que si es posible llegar a ocupar el puesto que les gustaría alcanzar. En cambio, un 6,67% cree que no es posible. (Gráfica 2)

Gráfica: 2 ¿Es posible incorporarse a trabajar en el sector que le gusta?



Fuente: Elaboración propia mediante los datos obtenidos a través de las encuestas.

3. La tercera pregunta que se hace a los encuestados es si la formación que han recibido o están recibiendo en el Grado en Turismo es acorde con los puestos de

trabajo que se ofrecen. En los resultados que se observan en la gráfica se puede observar que un 51,11% opina que sí, mostrando su satisfacción con la formación recibida. Un 16% muestra su insatisfacción sobre su formación y un 33% opina que a veces. (Gráfica 3)

Gráfica: 3 ¿Cree que la formación que ha recibido es acorde a los puestos de trabajo que se ofertan?



Fuente: Elaboración propia mediante los resultados obtenidos a través de las encuestas

Para poder entender los resultados, a continuación se citan algunos de los argumentos de los estudiantes:

“En cierto grado sí que han sido adecuadas, no obstante por otro lado hay alguna asignaturas en las que se podía profundizar más en temas concretos además de que la docencia debería ser más práctica.” (Estudiante 1)

“En cierto modo sí, pero considero que hubiera sido más productiva la carrera si estuviera centrada en asignaturas concretas que nos sirvan a la hora de entrar en el mundo laboral y, sobre todo, a los idiomas”. (Estudiante 5)

“Estoy satisfecha con la formación y los conocimientos adquiridos, sin embargo creo que al no ser especialistas de ningún ámbito concreto, todavía se me escapan muchas cosas, faltan muchas horas de casos prácticos lejos de la ficción, es decir, casos reales.”(Estudiante 7)

“Sí, aunque siempre dependiendo del puesto ya que en mi opinión la formación es básica.” (Estudiante 17)

4. En la cuarta pregunta que se realiza a los encuestados, se analiza si han tenido experiencia profesional y si las funciones que han realizado han sido acorde con su nivel de estudios.

De la población que se encuesta un 88,89% sí que han tenido experiencia profesional, siendo esta experiencia mediante prácticas profesionales o inserción laboral. De este segmento de encuestados que si ha tenido experiencia profesional, un 66,50% opinan

que las funciones que han realizado han sido las correspondientes a su puesto. En cambio, el mismo porcentaje de estudiantes encuestado, 17,50% opina que no o que no siempre, justificando sus respuestas añaden algunos argumentos:

“Sí, tocaba todas las áreas en las que nos habían formado”. (Estudiante 3)

“Sí, pero también podría haber aportado más cosas”. (Estudiante 5)

“Sí, porque en él pude desempeñar la mayor parte de las tareas que se nos enseñaron durante la carrera”. (Estudiante 12).

“No; normalmente se empieza por puestos que también realiza personal no cualificado” (Estudiante 37)

“Sí estuvo acorde con mi formación, porque requerían inglés y coordinación de plantillas y turnos”. (Estudiante 24)

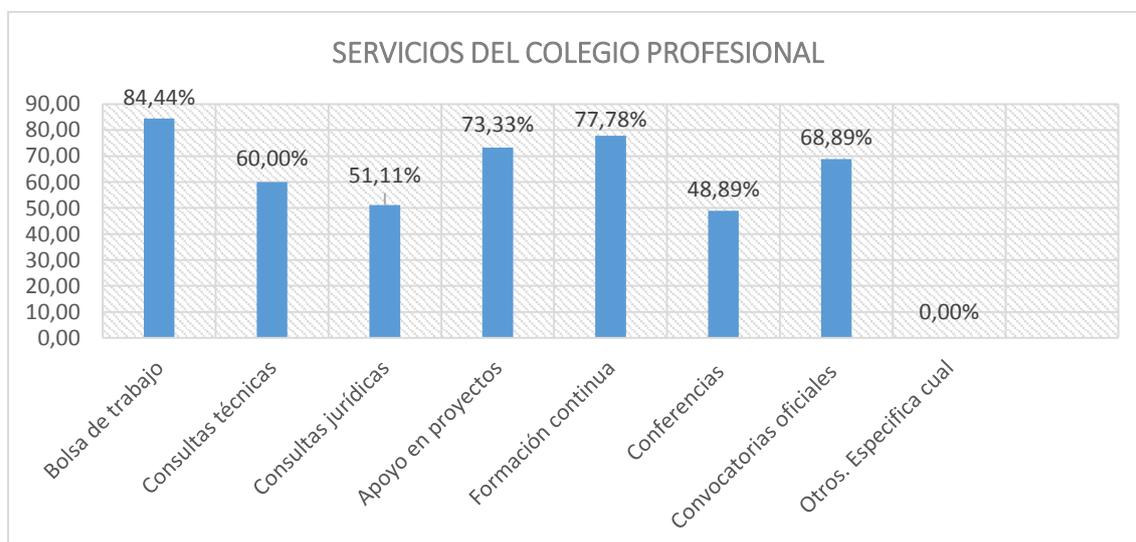
“No. Estaba en la recepción actuando como un “florero”. (Estudiante 25)

5. En la sexta pregunta, se cuestiona por los servicios que los estudiante encuestados creen que debería ofrecer el colegio, los estudiantes encuestados consideran de mayor interés si se ofrece bolsa de trabajo (84,44%), formación continua (77,78%), apoyo en proyectos (73,33%).

Por otro lado un 48,89% de los encuestados opina que realizar conferencias es de interés, seguido de un 51,11% le resulta interesante el servicio de consultas jurídicas.

Por lo cual, los estudiantes encuestados dan mayor importancia a la inserción laboral y preocupación por los puestos de trabajo a los que puedan aspirar, poder tener formaciones continuas y el respaldo y asesoría para promocionar proyectos. (Gráfica 4)

Gráfica: 4 Servicios del colegio profesional



Fuente: Elaboración propia mediante los resultados obtenidos a través de las encuestas

6. En la séptima pregunta, a los cuarenta y cinco estudiantes se les ha preguntado si creen que un colegio profesional sería útil, en la gráfica queda representado que un 88,89% opina que sí y un 4,44% opina que no. (Gráfica 5)

Gráfica: 5 ¿Cree que sería útil la creación del Colegio Profesional?



Fuente: Elaboración propia mediante los resultados obtenidos a través de las encuestas

Los estudiantes argumentaron sus respuestas, a continuación se muestran algunos de los argumentos que se encuentran en los resultados:

“Si porque el turismo como sector económico sería más valorado y la calidad sería mayor debido a los conocimientos de los profesionales. Debemos aprovechar este sector como principal fuente de ingresos en nuestro país.” (Estudiante 1)

“Si, regularía las condiciones en las que están muchos compañeros y además les proveería de apoyo legal en caso de irregularidades.” (Estudiante 3)

“Sí, porque existe mucho intrusismo en las profesiones del sector turístico que afecta a todos aquellos que están mejor preparados para ejercerlas. Además se mejorarían los servicios turísticos, las condiciones laborales y beneficiaría la imagen que tienen los extranjeros del turismo español.” (Estudiante 7)

“No, porque no pienso que sea necesario crearse un colegio exclusivamente para este sector”. (Estudiante 9)

“Sería útil en el caso que fuera obligatorio colegiarse para poder ejercer legalmente, pero debería hacerse mucho trabajo y seguir unas pautas como lo hacen los demás

Colegios de médicos, abogados, arquitectos, etc. Si no se siguen esas pautas y se obliga legalmente a ejercer como Colegiado de Turismo o Gestor turístico se seguirá con la piratería como hasta ahora”. (Estudiante 10)

“Sí, aclararía muchos debates y dudas creados por la falta de una regularización homogénea para todos. También sería un gran apoyo para los profesionales del sector, que muchas veces sufren su falta de formación frente a las grandes empresas turísticas cayendo en su enredada y difícil legislación y aceptando contratos basura”. (Estudiante 28)

“No, quizás lo único útil sería crear una bolsa de trabajo, pero creo que con las páginas webs ya es suficiente. Se haga o no nunca habrá suficiente oferta para cubrir la demanda”. (Estudiante 24).

Por lo tanto, según los resultados los estudiantes apoyarían su creación al consideran que resultaría de utilidad para intentar que no haya intrusismo, y que los puestos de trabajo a los que aspirar sean adecuados a los estudios.

Los resultados que arrojan las encuestas realizadas a los estudiantes en turismo o exestudiantes, resaltan la necesidad de creación de un Colegio Profesional en Turismo pudiendo ser de utilidad para la formación continua, el apoyo en proyectos y la oportunidad de tener bolsa de trabajo. También destacan la descoordinación entre universidades y empresas a la hora de realizar sus primeros trabajos.

El segundo método que se ha utilizado para el análisis, ha sido la realización de entrevistas a diferentes profesionales sobre su opinión de la creación de un Colegio Profesional de Turismo, (anexo 15) se recopilan a continuación los argumentos más importantes:

El entrevistado uno (Higinio Marcos, fundador de la Asociación Española de Profesionales en Turismo) nos cuenta como hace cuarenta años los primeros técnicos de empresas y actividades turísticas tuvieron la necesidad de crear una Asociación, por el hecho de que eran una nueva generación con una nueva titulación y los profesionales que llevaban años de experiencia, ponían en entredicho la validez del título además de que no se trataba de estudios reglados. Sin embargo, el entrevistado cree que no nos podemos quejar con la evolución tanto de los estudios en turismo y su posición como profesión, ya que, por un lado es una titulación universitaria reconocida y la profesión de los técnicos en turismo es tratada como una profesión más. Con respecto a la creación del Colegio Profesional, opina que es un tema difícil de conseguir tal como está la legislación en el estado Español, ya que lo ideal sería un Colegio de ámbito

estatal que unificara normativas y obligaría a su cumplimiento, además se le debe sumar el advenimiento de la Directiva Europea Bolkenstein que trata de liberalizar absolutamente todo. No obstante, cree que la nueva generación bien preparada y con el entusiasmo por la profesión continuará velando por los derechos y el reconocimiento de los técnicos de Turismo.

La entrevistada dos, (Lola Matías, asesora contable de la Asociación Española de Profesionales en Turismo) argumenta que la intención de crear un Colegio Profesional de Turismo se analizó hace bastante tiempo pero en los resultados se encontraron más objeciones negativas que positivas, debido entre otras cosas, de forma más actual, a las nuevas directivas europeas, y a la libre competencia de cada comunidad autónoma. Además, no se exige la titulación a la hora de optar a un puesto de trabajo, por lo tanto si topamos con la ley es mucho más difícil y los profesionales no pueden dejar de ser visibles.

El entrevistado tres, (José Manuel Martínez, fundador Asociación de Técnicos y Diplomados de Andalucía), aporta una visión próxima al tema del Colegio de Profesionales en Turismo ya que intento llevar a cabo un Colegio de titulados de turismo de Andalucía, la propuesta de crear un Colegio Profesional la ve interesante y necesaria, aunque cree que no es viable. Considera que primero habría que crear una Mesa de Turismo donde se consensue la normativa turística y la formación universitaria del Grado en Turismo sea igual en todas las universidades.

El entrevistado cuatro, (Juan Gutiérrez, Presidente Colegio Profesional de Diplomados y Técnicos en Turismo de Canarias), narra como experiencia de colegio, es su creación y su actividad de campo es de gran utilidad. Ya que, en este caso se les ha solicitado varias veces la presencia para opinar en acciones de ámbito turístico. El entrevistado tres, también dice que en esta comunidad por ejemplo antes había mucho más interés que ahora.

El entrevistado cinco, (Rubén Arnandís, presidente de la Asociación de Profesionales en Turismo de la Comunidad Valenciana), considera que la viabilidad de creación de un Colegio es difícil pero es posible, es decir, hay que realizar un esfuerzo para unificar lo que considera los tres pilares fundamentales en el ámbito turístico (universidad, empresas, profesionales), la definición de quienes son los profesionales de Turismo, como están formados y cuáles son los puestos a los que acceden los titulados en Grado en Turismo. Añade que un Colegio Profesional podría mediar a la hora de que crear nuevos puestos de empleo en las administraciones públicas, fijando un perfil acorde a los estudios de Grado, así como poder mediar con las universidades cuando se trata de

modificar los estudios de Grado en Turismo. Por último añade la concienciación de los que ya son profesionales y de los estudiantes que serán profesionales, es decir que ellos sepan claramente cuál es el perfil de un graduado en Turismo.

La entrevistada seis, (Lorena Quintana, graduada en Turismo por la universidad de Cantabria), considera que la creación de un Colegio Profesional es importante por el asesoramiento, la protección que aporta a los profesionales y porque disminuye considerablemente el intrusismo. Aporta que además, podría proteger a la mujer en el sector, ya que según datos obtenidos mediante un estudio que realizó, es la mujer la que está presente en gran mayoría en las aulas de los estudios de Grado en Turismo, y la que está presente en los empleos. Pero también es la que se jubila antes, por los horarios y la no protección recibida. Por último aporta que si no se exige el título de Graduado en Turismo a la hora de acceder a un puesto de trabajo no tienen sentido los estudios de Turismo en la universidad.

El entrevistado siete, (Javier Solsona, presidente del Instituto valenciano de investigaciones turísticas), respaldaría la creación de un Colegio Profesional porque considera que cada vez más hay graduados en turismo, cosa que a mediados de los años noventa cuando se crea la carrera de turismo no habían tantos, evidentemente, y el espacio que ahora ocupan los graduados de turismo antes lo ocupaban geógrafos, geólogos, sociólogos... y por ello tal vez no aparecía la necesidad. Para finalizar aporta, que un Colegio Profesional aportaría mayor valor en cuanto a la calidad ofrecida como producto turístico.

El entrevistado ocho, (Iñigo Martínez, director Hotel Los Fariones, Lanzarote), opina que la creación de un Colegio Profesional no ayudaría en gran modo a evitar el intrusismo profesional, opina que ese asunto conforme pasa el tiempo y hay más gente cualificada los empresarios, ya sean directores de hotel u otros contratan a este tipo de gente. Por otro lado, si ve interesante tener un Colegio Profesional de Turismo como respaldo al ejercicio realizado, como una institución común para todos los profesionales que ejercen el turismo.

El entrevistado nueve, (Andrés Arcos, miembro de SKAL organización, Torremolinos) recoge un muestreo en la asociación a la que representa en cuanto al apoyo a un Colegio Profesional en turismo, los datos son los siguientes:

- ✓ La gente joven menor de veinte y ocho años, cree que hay muchas asociaciones en las que los profesionales se pueden respaldar, y con el uso de las nuevas tecnologías es innecesario.

- ✓ Los jóvenes mayores de veinte y ocho años, menores de treinta y cinco con trabajo estable, opina que el Colegio Profesional puede darle más prestigio a la profesión.
- ✓ La gente mayor, cree que es un tema interesante el cual se debate desde hace muchos años.

Tras un análisis en el que el entrevistado reconoce que existe un cambio, y que bien es cierto que durante la época donde él se formó como Técnico de Empresas Turísticas, (TET), existía una cierta “titulitis” que favorecía a los recién titulados pero creo recelos a otros. Además, reconoce la falta de denominación del profesional poniendo como ejemplo a América del sur donde son Licenciados en Turismo.

Las conclusiones globales sobre análisis de encuestas y resultados, son que existe una necesidad de cambio en cuanto al reconocimiento social que se percibe de los turismólogos, clarificar el perfil de esta profesión. Y que algunos de los profesionales creen que un Colegio Profesional sería muy interesante, pero los intentos que se han realizado durante años y los cambios que se han conseguido hasta ahora, prevén que el cambio en cuanto al reconocimiento del sector cada vez será mayor.

5. Propuestas de actuación

Tras analizar diferentes aspectos clave referentes a los Colegios Profesionales, se plantean en este apartado algunos aspectos a tener en cuenta en caso de que se llevara a cabo la creación del Colegio Profesional en Turismo, así como alguna modificación para su implantación

5.1 Ámbito territorial y perfil de los miembros

El ámbito territorial en el que se propone que desarrolle su actividad el Colegio Profesional de Turismo es la Comunidad Valenciana. Cuando se empezaron las investigaciones al respecto se partió de la base de enfocar el ámbito de actividad a todo el estado Español. Pero, una vez revisada la legislación, y realizado el análisis de las entrevistas a los profesionales, se decidió acotar el ámbito.

Los motivos de esta decisión han sido por un lado que un Colegio Profesional a nivel estatal pasaría a denominarse Consejo Profesional el cual recogería diferentes Colegios Profesionales de la misma profesión, en este caso de Turismo. Y como se ha analizado en España solo existe un Colegio Profesional en funcionamiento, CODITUR, en las islas canarias. Además, según dice en la legislación de 2/1974 de Colegios Profesionales

actualizada a 7 julio de 2012, cada comunidad autónoma es competente en la toma de decisiones normativas, por lo tanto la complejidad es mucho mayor, ya que cada comunidad autónoma tiene una política turística diferente y da prioridades a aspectos muy variados.

El perfil de los miembros de un Colegio se debe concretar muy bien antes de su creación, pues según la legislación los miembros deben compartir una misma profesión, y acreditar tener la titulación regulada, además debe de corresponder con la denominación de dicho Colegio. En el caso del Colegio Profesional en Turismo los profesionales podrán inscribirse cuando acrediten estar en posesión de la titulación de Grado en Turismo, Diplomatura o equivalente: TET (Técnico de Empresas Turísticas), TEAT (Técnico de Empresas y Actividades Turísticas), DET (Diplomado de Empresas y Turismo).

Este punto ha sido uno de los más debatidos en las entrevistas, ya que en diferentes ocasiones se pide considerar a aquellos profesionales sin titulación en Turismo pero que acrediten experiencia en el sector. Teniendo en cuenta la última recopilación de datos del Ministerio de Educación del año 2014, acerca del número de titulados en turismo con un empleo no cualificado, (anexo 6) en el que el 51,4% de los titulados en Turismo tienen un puesto inferior al que debería corresponderle, tal vez resultaría interesante promocionar y apoyar primero a los titulados de tal forma que se reconozca su formación para los diferentes sectores, y más tarde poder otorgar ese reconocimiento a todo aquel profesional interesado en ser un turismólogo a acreditar su experiencia a tanto profesional como académica (master en turismo o tesis doctoral). Aunque si observamos en la carrera de sociología si un turismólogo con master en sociología desea ser miembro en el Colegio de Sociólogos, no le sería permitido ya que no tiene la carrera de sociología.

Por otro lado, es cierto que en el 1967 cuando el Ministerio de Industria y Turismo creó los estudios TET (Técnicos de Empresas Turísticas), se obligaba a todo aquel que fuese o quisiese ser director de una empresa sobre todo hotelera a estar en posesión de la titulación o a través de su experiencia, siempre superior a dos años en el sector en un puesto similar al de director de hotel, presentándose a un examen para validarlo como tal. Pero, esta normativa se quitó, igual que en el 2009 la normativa Bolkenstein quitó la obligación de que en una agencia de viaje hubiera un titulado en Turismo. De ese modo cabría analizar la posibilidad de volver a exigir la titulación para ciertos perfiles en Turismo.

5.2 Documentación necesaria

Teniendo en cuenta la legislación a la que se somete el colegio y teniendo presente los requisitos que la Ley establece para su creación, (apartado 3 del presente trabajo), la documentación debe presentarse ante una ventanilla única, en el caso de la Comunidad Valenciana se debe acudir al PROP y solicitar la información. En el Anexo 16 del presente trabajo se muestra dicho documento. Los documentos a adjuntar son los siguientes.

5.2.1 Estimación de titulados en turismo

Número estimado de profesionales que desarrollan la actividad en el ámbito territorial, así como una ficha con nombre, apellidos y D.N.I de los futuros miembros.

En el caso de la Comunidad Valenciana, teniendo en cuenta los datos proporcionados por la Universitat d'Alacant, (anexo 17) sobre el número de titulados entre 1996 hasta la actualidad, y la Escuela Politécnica Superior de Gandía, de los titulados desde 2006 hasta la actualidad, (anexo 18). Se ha realizado una aproximación, basándome en las plazas ofertadas en la publicación de las notas de corte. Según informe elaborado por la Generalitat valenciana para el curso 2014-2015. (Consellería d'Educació, Cultura i Esport, 2014)

Se escoge como cifra de orientación los estudiantes que solicitan realizar los estudios como primera opción, ya que según los datos que nos facilita la universidad de Alicante los datos de titulados descienden un 86,49% de los que fueron matriculados. Además, supuestamente los que eligen como primera opción deben ser los que realmente tienen interés y vocación por la elección en turismo. (Tabla 4)

Tabla 4 Oferta de plazas de Grado en Turismo, en la Comunidad Valenciana

	Oferta 2014-2015	Solicitud 1ª opción	Doble titulación
UA	240	159	100
UJI	90	38	
EPSG	70	33	11
UV¹⁴	210	276	
UV²	75	4	

Fuente: Elaboración propia a través de los datos de la *Consellería d'educació, Cultura i Esport*, 2014

⁴ Clases lectivas horario de mañana. ⁴ Clases lectivas horario de tardes

En la tabla 5, se tabulan los datos facilitados por la Universidad de Alicante y la Escuela Politécnica Superior de Gandía, desde el año 2006 hasta la actualidad. (Tabla 5) Sabiendo que la Universidad Jaume I de Castellón y la Universidad de Valencia implantaron los estudios en turismo en 1997, además de ser concededores de que la oferta de plazas de la UJI los cuatro primeros años era de 70 plazas, y suponiendo que la oferta de la Universidad de Valencia era relativa a la Universidad Jaume I. Entonces, podemos aproximar una cifra de 684 titulados en UJI; 3847 titulados en UV (teniendo en cuenta un éxito estudiantil del 75%). Un total de 7663 titulados de forma aproximada con la suma de las cuatro universidades.

Tabla 5 Cantidad de matriculados y titulados en la Universidad de Alicante, y en la Escuela Politécnica Superior de Gandía

	Matriculados (2006-2014)	Titulados (2006-2013)	% éxito formación
UA (1996-2014)	8680	1318	15,19%
EPG (2006-2014)	677	505	74,6%

Fuente: Elaboración propia a través de datos facilitados por las universidades

5.2.2 Memoria y estatutos

Redactar una memoria que justifique las necesidades que los profesionales de turismo tienen para la creación de dicho colegio. Demostrando el interés social al que se acoge la intención de creación del Colegio Profesional en Turismo, justificando que la intervención de turismólogos, afectaría de manera positiva a la calidad del sector, a la economía, así como a la toma de decisiones en cuanto a políticas turísticas y planificación de destinos, cuyas consecuencias pueden afectar al bienestar de la población.

A su vez se debe incluir un documento con la redacción del reglamento interior, o estatutos, con un documento original del beneplácito del secretario y el presidente.

5.2.3 Justificante de pago

Según la legislación vigente a la que se refiere el título XIV, capítulo II, del texto incluido en la Ley de Tasas de la Generalitat Valenciana, aprobada por el decreto Legislativo 1/2005, 25 de febrero, del Consejo. Se debe presentar el modelo 046 (anexo 19) cuyos pagos serán:

- ✓ Inscripción de Colegio Profesional → 101€

- ✓ Inscripción o modificación de Estatutos de Colegio Profesional→ 60,60€
- ✓ Inscripción o modificación de Reglamento de Régimen Interior de Colegio Profesional→ 60,60€
- ✓ Emisión de certificado (incluida certificación negativa de inscripción) de un Colegio Profesional→ 6,06€
- ✓ Examen de documentación (por cada expediente) de un Colegio Profesional→ 10,10€
- ✓ Emisión de listados de un Colegio Profesional→4,04€
- ✓ Inscripción de la apertura o cambio de delegaciones de un Colegio Profesional→20,20€

El total de tasas a pagar en el modelo 046 sería de 268€.

5.3 Viabilidad económica

Un Colegio Profesional es una entidad sin ánimo de lucro, por lo tanto no se trata de obtener beneficios, sino que los ingresos cubran los gastos. En el caso que nos ocupa, los ingresos principalmente provienen de las cuotas de los colegiados. Por ello se deben realizar los cálculos pertinentes, en concepto de cuotas y costes. Por otro lado y haciendo referencia al artículo 3 de Ley 17/2009, de 23 de noviembre (Anexo 20), vemos que se expone que las cuotas de inscripción de los colegiados no deberán superar los trámites de la misma, así como los ingresos de los colegiados deberán ir en concordancia con los servicios prestados.

5.3.1 Obligaciones tributarias

En primer lugar un Colegio Profesional debe de tener todas las cuentas registradas tanto ingresos como costes, ya que de forma obligada deberá presentar anualmente la memoria a la administración. Además, pertenece a las entidades que tributan el impuesto de sociedades como régimen especial de entidades parcialmente exentas (Título VII Capítulo XV TRLIS, artículos 120 a 122). Lo cual debe declarar la totalidad de sus rentas exentas y no exentas, en el caso que los ingresos por cada proveedor sean superiores a 3005,6€, deberá presentar el modelo 347 (anexo 21) (AEAT, 2014)

En el caso de que el Colegio tuviera un contrato de arrendamiento debería presentar el modelo 115, (anexo XIX), donde se declara el alquiler del local.

5.3.2 Ingresos

Los ingresos como se ha mencionado anteriormente, provienen de las cuotas principalmente. Se puede considerar en este sentido como parte de esas cuotas la organización de cursos de formación siendo un coste variable para los colegiados. Pero no es el principal sustento, ya que se trata de un ingreso no siempre asegurado.

5.3.3 Costes fijos

La infraestructura para la localización del Colegio Profesional podría ser un espacio *co-working*. Este método permite tener un local con el material de oficina incluido, y servicio de limpieza. Se trata de compartir el espacio con otra empresa u asociación mediante cuota mensual, semestral u anual a un precio reducido, desde 120€ a 200€ mensuales. Lo que permite al Colegio Profesional tener unos costes fijos más bajos.

Otro aspecto de obligado cumplimiento es que el Colegio Profesional debe tener seguro de responsabilidad civil. Si se plantea hacer un seguro con un supuesto patrimonio de 90.000€, teniendo en cuenta a 200 asociados, sale a una prima anual de 200,09€, esta cifra es de acuerdo a un presupuesto que se pidió a la aseguradora Alfarisks para poder tener una cantidad aproximada. (Anexo 22)

En relación al personal, sería recomendable que hubieran dos personas dedicándose a las gestiones del Colegio Profesional, por ello se puede contratar a dos personas a tiempo parcial de treinta horas por 750€ brutos mensuales. Aunque, según el análisis que hemos realizado, podría tenerse el órgano de gobierno sin honorarios e invertir todos los ingresos en promocionar y concienciar de la importancia de la colegiación.

Se pueden considerar las actividades anuales fijas, (conferencias, cursillos) y depender de la disponibilidad de fondos para la posible realización de otras, 1500€ anuales. La cantidad fijada siempre habría que redactarla dependiendo del presupuesto anual.

El total de costes fijos mensuales que se considera es: (infraestructura 150€) + (prima del seguro $200.09\text{€}/12\text{meses}=16.68\text{€}$) + personal ($750\times 2= 1500\text{€}$) + ($15000/12= 125\text{€}$) =1791.68€ mensuales.

5.3.4 Costes variables

✓ Creación de una página web donde se debe incorporar la ventanilla única, de obligado cumplimiento según la legislación a la que se acogen los Colegios

Profesionales, para que los miembros puedan inscribirse vía online. El coste aproximado sería de 1200€, fraccionando el coste mensualmente el primer año sería de 120€ mensuales.

Otro coste variable sería la luz, teniendo en cuenta que los gastos son compartidos mediante el sistema co-working, se aproxima un coste de 100€ mensuales.

El total de costes variables sería: 220€.

Una vez considerados los costes fijos y variables, se calcula a continuación las cuotas y el número mínimo de socios. Estableciendo una cuota anual de 100€ por miembro colegiado. Se puede calcular:

Número mínimo de socios= Costes fijos/cuota

$X = 21500,16/100 = 215,0016$ socios, es decir 215 socios

Costes variables por socio: $2640/215 = 12,28€$ por socio

Numero de colegiados= Costes fijos/ [cuota– (costes variables por socio)]

$X = 21500,16 / (100 - 12,28); 21500,16 / 87,72 = 245,09$ socios

Por lo tanto el número mínimo de socios necesarios serían 245. Teniendo en cuenta que la asociación de profesionales de titulados en turismo de la Comunidad Valenciana son 200 los interesados formalmente. Se llega a entender que sería viable económicamente si se hiciera más promoción del Colegio Profesional y se concienciara al respecto.

Tabla 6 Costes, ingresos y cuotas

	Costes fijos	Costes variables	Nº de colegiados x cuota
<i>infraestructura</i>	150€/mensuales		
<i>Prima de seguro</i>	16,68€/mensuales		
<i>Personal</i>	1500€/mensuales		
<i>Actividades</i>	150€/mensuales		
<i>Web</i>		120€/mensuales	
<i>Luz</i>		100€/mensuales	
<i>Total mensuales</i>	1791,68	220	=245*100=24500€
<i>Total Anuales</i>	21500,16	2640	=2450*12=29400€

Fuente: Elaboración propia tras la consulta de información en diferentes proveedores

5.4 Propuestas de actuación

Después de analizar los puntos de legislación, cabría puntualizar la posibilidad de que por parte de la administración (como es el caso de las universidades), pudiera establecerse un orden en cuanto a la formación realizada para clarificar los perfiles en el sector. También plantear el hecho de que pudiera ser una profesión reconocida, y homologar el término turismólogo como terminología para definir a un profesional en turismo. (Tabla 7)

Tabla 7 Resumen pasos clave a tener en cuenta

Formación	Legislación	Documentos parte informativa a presentar	Documentos parte económica a presentar	Parte económica
Establecer una coordinación de los perfiles turísticos.	Promulgar una Ley que reconozca turismo como profesión regulada.	Aproximación titulados CV Justificación interés social Estatutos	Modelo 046 Modelo 347,115 solo en caso de cumplir los requisitos.	Tener presente plan de tesorería para establecer cuotas.

Fuente: Elaboración propia mediante resultados obtenidos documentos consultados

Para concluir el presente trabajo, se afirma que la creación de un colegio profesional en turismo, podría ayudar a potenciar la investigación en turismo, coordinar la formación en colaboración con las universidades, defender los intereses y derechos de los colegiados. Ya que en cuanto a legislación en la Comunidad Valenciana, no existe ningún apartado donde se ponga en entredicho la posible creación.

6. Conclusiones

Para concluir el presente trabajo final de grado se citan los resultados obtenidos del análisis realizado en los diferentes apartados a través de la metodología utilizada, cada conclusión irá asentada en cada uno de los objetivos planteados en la propuesta de investigación.

✓ **Objetivo 1: Analizar las causas por las que actualmente no existe un Colegio Profesional en Turismo.**

Como se ha analizado, la formación en turismo surgió en parte, como una necesidad para dar respuesta a la masiva llegada en los años cincuenta de turistas extranjeros que buscaban sol y playa. Según los entrevistados de las primeras promociones de TET, se intentó crear una Colegiación pero por la legislación que estaba vigente y la titulación existente en ese momento, centrada básicamente en estudios no universitarios, no resulto adecuado. Fue entonces, cuando comenzó a promulgarse el asociacionismo profesional. Aunque como se ha visto, en España ha habido dos Colegios Profesionales de titulados en Turismo, uno de ellos sí que funciona, en Canarias. También se han visto casos de intentos fallidos en los que la administración competente no considera relevante la petición. En el caso de la Comunidad Valenciana, el intento de crear un Colegio Profesional en Turismo, no se puso en marcha hasta 2010, donde a través de un grupo de titulados en turismo con especial interés en el tema creo la asociación PROTECTUR con la intención de en un futuro llegar a ser Colegio. Actualmente siguen trabajando en la promoción de la asociación.

Este análisis ha sido la primera fase del trabajo que ha puesto de manifiesto la situación de partida para la investigación del presente trabajo.

✓ **Objetivo 2: Definir las ventajas e inconvenientes que conlleva la creación de un Colegio Profesional de turismo.**

De los resultados obtenidos en el trabajo cabe destacar como una de las ventajas, la posibilidad de control del intrusismo, de manera que se pueda reconocer las competencias de turismólogos. Como conclusión del estudio realizado mediante encuestas y entrevistas, es que la situación debe cambiar, poniendo como posible solución la creación del Colegio Profesional en Turismo. Otra de las ventajas vendría

dada por la posibilidad de poder llegar a coordinación en cuanto a la formación universitaria, intentando unificar conceptos entre universidades, empresas y profesionales. Por último señalar la importancia de la profesionalización, sobre todo en relación a esa calidad que desde los años cincuenta se pretende que ofrezca el turismo español.

Como desventajas, cabe resaltar según los resultados que arrojan las entrevistas realizadas, es dejar fuera de colegiación a aquellos profesionales que se dedican a trabajar en el sector turístico no siendo turismólogos, sino ejerciendo otras profesiones. Resaltando la importancia de la formación de turismólogos en la formación superior universitaria.

✓ **Objetivo 3: Analizar la viabilidad para la creación de un Colegio Profesional de turismo**

Tras analizados los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas, y la legislación, se observa que la viabilidad puede resultar contradictoria por varias cuestiones. En relación al interés de los profesionales, la mayoría está a favor de una colegiación. En cuanto a legislación, es viable, pero siendo colegiación voluntaria, es decir, no es necesario estar colegiado para ejercer. A este respecto cabe señalar que desafortunadamente el Grado en Turismo no es una profesión regulada, por lo tanto no es una profesión reconocida. Como consecuencia de no ser una profesión reconocida, no existe una terminología homologada para definir a los profesionales de turismo.

Por lo tanto si sería viable, teniendo en cuenta también que el Colegio de Profesionales de Criminólogos, no es una profesión regulada según la página web de la Unión Europea, y se aprobó por Ley 2/2013, de 4 de julio, de la Generalitat, de Creación del Colegio Oficial de Criminólogos de la Comunitat Valenciana.

✓ **Objetivo 4: Definir los procesos que se deben seguir para la implantación**

Para poder llegar a la creación de Colegio Profesional en Turismo, se debe tener claro que se trata de una colegiación voluntaria. A partir de ahí, se deben reunir documentos y presentarlos en el registro general de la consejería de gobernación y justicia de valencia. La obtención de la información para presentar todos los documentos es accesible a través de la página web de la comunidad valenciana. Ahora bien, la reunión

de todos los documentos requerirá dedicarle tiempo ya que se debe obtener información sobre número de titulados y datos personales.

✓ **Objetivo 5: En el caso de que no sea viable la implantación, analizar las causas por las no lo es y articular los medios necesarios para promover la creación**

Tras la consulta de legislación sobre la creación de Colegios Profesionales, y el análisis de los resultados se concluye que dadas las circunstancias en las que está actualmente la profesión en turismo. Cabría considerar alguna reforma para que no hubiera ninguna traba en la creación, como por ejemplo la regulación de la titulación clarificando la diferencia o no de la profesión regulada como “Técnicos de empresas y actividades turísticas”, en cuyo caso debería ser actualizada la terminología de un titulado en Turismo. Por último, concluir que la reforma, y la permisión a la creación pudiera beneficiar a los titulados en Turismo dando prioridad en algunos puestos de empleo.

Referencias

- AEAT. *agencia tributaria*. s.f.
http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Empresas/Impuesto_sobre_Sociedades/Regimenes_tributarios_especiales/Regimen_especial_de_entidades_parcialmente_exentas.shtml (último acceso: 2014 de octubre de 2).
- Álvarez, Pilar. «Turismo y Forestales son las carreras con peores salidas.» *El País*, 24 de noviembre de 2014.
- Arcarón Simón, Ramón. *Manual del derecho administrativo de turístico*. Madrid: Síntesis D.L, 1999.
- Armas, Teresa de Jesús Sánchez. «La directiva de servicios y su impacto en la distribución comercial.» *Boletín económico de ice nº 29900*, 2010: 37-50.
- BOE. « Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegi.» Madrid, 2009. Sec. I. Pág. 99570.
- BOE-A-1974-289. *Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Modificación 7 julio 2012*. Boletín Oficial del Estado, Jefatura del Estado Español, 2012.
- CEBALLOS, C y otros. «La formación en turismo en España: pasado, presente y futuro en el nuevo espacio europeo de educación superior.» *cuadernos de turismo 25*, 2010: 45-67.
- Colegio de Abogados de Valencia. *Estatutos para el régimen y gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia*. Valencia: Colegio de Abogados de Valencia, 1995.
- Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. *Artículo 7. Relaciones con la Generalitat Valenciana*. DECRETO 4/2002, de 8 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 6/1997, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana., Valencia: DOGV-NUM 4167, 2002.
- Conselleria d'educació cultura i esport. *cece.gva*. s.f.
http://www.cece.gva.es/univ/docs/Informe_General_Preins_2014.pdf (último acceso: 3 de noviembre de 2014).
- Escola Poliècnica Superior de Gandía. *www.epsg.upv.es*. 2007.
<http://www.upv.es/titulaciones/GGT/info/812575normalc.html> (último acceso: 22 de septiembre de 2014).
- García Manjón, Juan Vicente, y M^a del Carmen Pérez López. «El grado en turismo: Un análisis de las competencias profesionales.» *Cuadernos de Turismo, nº 21*, 2008: 67-83.
- Gutierrez Brito, Jesús. *La investigación social del turismo: perspectivas y aplicaciones*. Madrid: Thomson, 2007.
- Jefatura del Estado. *Ley 2/1974, de 13 de Febrero sobre Colegios Profesionales*. BOE del E. num 40, 3047, Madrid: Gobierno de España, 1974.
- Ramallo, Elena del Pilar. *Manual básico del derecho en turismo*. Madrid: tecnos, 2013.

Real Academia Española. *Real academia española*. s.f. www.rae.es (último acceso: 30 de julio de 2014).

Remo. *el blog salmón*. 2006. www.elblogsalmon.com (último acceso: 13 de agosto de 2014).

robo montero, pilar. «posibilidades profesionales de los diplomados en turismo.» *cuadernos de turismo*, 2007: 131-151.

Secretaría de estado de Universidades e Investigación. *EL CONCEPTO DE "PROFESIÓN REGULADA" A QUE SE REFIERE EL DOCUMENTO "LA ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA"*. madrid: ministerio de educación y ciencia, 2007.

Turisme, Agència Valenciana de. *Agència Valenciana de Turisme*. 16 de Octubre de 2013. www.turisme.gva.es.

Turismo, Organización Mundial del. *OMT*. Enero de 2014. http://www.siimt.com/en/siimt/ranking_mundial_omt (último acceso: 22 de agosto de 2014).

Universidad de Valencia. *www.uv.es*. 2007. www.uv.es (último acceso: 22 de septiembre de 2014).

Universidad Jaume I. *www.uji.es*. 2008. <http://www.uji.es/ES/infoest/estudis/titols/e@/22893/?pTitulacionId=202> (último acceso: 22 de septiembre de 2014).

Unversitat d'Alacant. *www.ua.es*. 2008. <http://cvnet.cpd.ua.es/webcvnet/planestudio/planestudiond.aspx?plan=C004#> (último acceso: 22 de septiembre de 2014).

VALLEJO, RAFAEL. «Turismo y desarrollo económico en España durante el franquismo, 1939-1975.» *X Congreso Internacional de la AEHE 8, 9 y 10 de Septiembre 2011 Universidad Pablo de Olavide Carmona (Sevilla)*. Sevilla: Facultade de Ciencias Económicas e Empresariais de Vigo (Universidade de Vigo), 2011. 14.

VILA FRADERA, JORGE. *La gran aventura del turismo*. Barcelona: EDITUR, 1997.

Vilches, Jose Luis Diana. «La profesionalización.» En *50 AÑOS DEL TURISMO ESPAÑOL*, de FERNANDO BAYÓN MARINÉ, M^a ANGELES GONZALEZ DE SOUZA y ETC, 571. MADRID: CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN ARECES, S.A., 1999.

Índice de tablas

Tabla 1 .Cronograma de estudios en turismo.....	2
Tabla 2Competencias de un profesional en turismo.....	11
Tabla 3Tabla comparativa de asociaciones y colegios profesionales	18
Tabla 4Oferta de plazas de Grado en Turismo, en la Comunidad Valenciana	35
Tabla 5 Cantidad de matriculados y titulados en la Universidad de Alicante, y en la Escuela Politécnica Superior de Gandía	36
Tabla 6 Costes, ingresos y cuotas.....	39
Tabla 7 Resumen pasos clave a tener en cuenta.....	40

Índice de gráficas

Gráfica: 1 ¿Por qué decidió estudiar turismo?	25
Gráfica: 2¿Es posible incorporarse a trabajar en el sector que le gusta?.....	26
Gráfica: 3 ¿Cree que la formación que ha recibido es acorde a los puestos de trabajo que se ofertan?	27
Gráfica: 4 Servicios del colegio profesional	28
Gráfica: 5¿Cree que sería útil la creación del Colegio Profesional?.....	29